

1096-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS. San José, a las ocho horas con veinte minutos del diecisiete de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido ENCUENTRO NACIONAL en el cantón MONTES DE OCA de la provincia SAN JOSE.

Mediante auto n.º 0659-DRPP-2021 de las doce horas con dieciocho minutos del doce de abril de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido Encuentro Nacional que, en relación a la estructura partidaria del cantón de Montes de Oca, de la provincia de San José, se encontraban pendientes de designar los cargos de presidente suplente, secretario suplente, tesorero suplente y un delegado territorial, dado que el comité ejecutivo suplente designado en la asamblea celebrada el veinticuatro de marzo del año en curso, no cumplía con el principio de paridad preceptuado en el artículo dos del Código Electoral y tres del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas, al haber designado tres personas del mismo sexo, razón por la cual se le instó al partido político a celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el comité ejecutivo suplente observando el principio antes mencionado. Asimismo, se le advirtió al partido Encuentro Nacional que tampoco era procedente acreditar el nombramiento efectuado en ausencia, de María Eugenia Muñoz Montes, cédula de identidad n.º 103880866, como delegada territorial, dado que a la fecha no constaba en el expediente de la agrupación política la respectiva carta de aceptación, por lo que se le solicitó al partido político presentar dicha carta, o, celebrar una nueva asamblea cantonal para designar el cargo vacante.

Ahora bien, en virtud de lo anterior, el partido Encuentro Nacional celebró, el día veintitrés de abril de dos mil veintiuno, de forma virtual, una nueva asamblea cantonal, la cual cumplió con el quórum requerido por ley y designó a los señores Óscar Gerardo Campos Chavarría, cédula de identidad n.º 501720790 como presidente suplente; María Eugenia Muñoz Montes, cédula de identidad n.º 103880866, como secretaria suplente y delegada territorial, y Juan Gabriel Campos Durán, cédula de identidad n.º 503920084 como tesorero suplente

En consecuencia, las inconsistencias señaladas en el auto de cita fueron subsanadas y la estructura designada por el partido Encuentro Nacional en el cantón Montes de Oca, de la provincia de San José, quedó integrada, en forma completa, de la siguiente manera:

**PROVINCIA SAN JOSE
CANTÓN MONTES DE OCA**

COMITE EJECUTIVO

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|---------------------------------------|----------------------------|
| 502180480 | MARTA IRIS DURAN ARAYA | PRESIDENTE PROPIETARIO |
| 112130924 | TERESITA MARIA VIQUEZ MUÑOZ | SECRETARIO PROPIETARIO |
| 504140501 | CARLOS ENRIQUE CAMPOS DURAN | TESORERO PROPIETARIO |
| 501720790 | OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRIA | PRESIDENTE SUPLENTE |
| 103880866 | MARIA EUGENIA MUÑOZ MONTES | SECRETARIO SUPLENTE |
| 503920084 | JUAN GABRIEL CAMPOS DURAN | TESORERO SUPLENTE |

FISCALÍA

| Cédula | Nombre | Puesto |
|---------------|-----------------------------|--------------------|
| 601081194 | MIGUEL ANGEL AGÜERO MORALES | FISCAL PROPIETARIO |

DELEGADOS

| Cédula | Nombre | Puesto |
|------------------|-----------------------------------|--------------------|
| 502180480 | MARTA IRIS DURAN ARAYA | TERRITORIAL |
| 504140501 | CARLOS ENRIQUE CAMPOS DURAN | TERRITORIAL |
| 112130924 | TERESITA MARIA VIQUEZ MUÑOZ | TERRITORIAL |
| 501720790 | OSCAR GERARDO CAMPOS CHAVARRIA | TERRITORIAL |
| 103880866 | MARIA EUGENIA MUÑOZ MONTES | TERRITORIAL |

De previo a la celebración de la asamblea provincial, deberán haberse completado todas las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo dispuesto en el numeral cuatro del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas.

Con fundamento en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento referido y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. -**

**Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento de
Registro de Partidos Políticos**

